MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 ADICIÓN AL CONTRATO PN UPRES MEMOT No. 92-8-20076-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y INSUMO SALUD SAS, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS-QUIRÚRGICO CON DESTINO A LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO MONTERÍA, LORICA, Y SAHAGÚN".

Entre los suscritos a saber, Coronel GIMI ERNESTO PALACIOS NARVAEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.066.969 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Montería, nombrado mediante OAP 24-337 de 02 de diciembre de 2024 y facultado para contratar según la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", quien para los efectos de la presente adición se denominara EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra el señor GUILLERMO ANTONIO PACHECO VEGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.181.215 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, quien actúa en calidad de representante legal de INSUMO SALUD S.A.S. identificado con NIT: No. 901.490.263-1, quien, para los efectos de esta adición, se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la presente modificación del contrato No. 92-8-20076-24 de ahora en adelante **EL CONTRATO**, previa las siguientes consideraciones: 1). Que EL CONTRATANTE, aceptó el 30/09/2024, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** dando como resultado **EL CONTRATO** cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS-QUIRÚRGICO CON DESTINO A LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO MONTERÍA, LORICA, Y SAHAGÚN*". por un valor total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($89.453.723,89) distribuidos de la siguiente manera TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 39.653.723,89) para la vigencia 2024 y CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($49.800.000) para la vigencia 2025, de conformidad con el VALOR. 2). Que el plazo de ejecución del contrato, se inició el pasado 15/10/2024, teniendo como fecha final el 28/02/2025. 3). Que **EL CONTRATO** se encuentra vigente. 4). Que mediante oficio No. GS-2024-109064-DECOR de fecha 02/12/2024 el señor Intendente JAME WILMER CASTELLÓN DORIA, en su calidad de supervisor solicita al señor Coronel GIMI ERNESTO PALACIOS NARVAEZ Comandante de la Policía Metropolitana de Montería Ordenador del Gasto (e), autorización para realizar una adición en valor con presupuesto de la vigencia futura 2025, necesaria para continuar garantizando la prestación el servicio. 5). Que mediante el oficio No. GS-2024-106244-DECOR de fecha 29/11/2024, el señor Intendente JAME WILMER CASTELLÓN DORIA supervisor del contrato, le solicita al CONTRATISTA autorización para realizar una adición en valor con presupuesto de la vigencia futura 2025,

obteniendo respuesta positiva por parte del CONTRATISTA, con el fin de garantizar la continuidad en el servicio, aceptando además que la adición, se regirá por las cláusulas del contrato inicial, así mismo que ampliara las garantías suscritas en el contrato principal. 6). Que **EL CONTRATISTA** cuenta con los recursos para atender la adición de acuerdo al presupuesto asignado de la vigencia futura 2025, mediante oficio No. 2-2024-037162 del 09/07/2024 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, mediante comunicación oficial No. GS-2024-050355-DISAN del 11/07/2024. 7). Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - SSPN y que corresponde a la Dirección de Sanidad, preservar por mandato constitucional y legal, así mismo de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 0267 de fecha 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada. 8). Que la presente adición se realiza en cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en especialmente lo contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 inciso segundo "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" parágrafo único "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado éste, en salarios mínimos legales mensuales". Por lo anterior y teniendo en cuenta que el total de la adición no supera el 50% del valor del contrato inicial y con sujeción a los ordenamientos legales y estatutarios, las partes acuerdan lo siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el VALOR de **EL CONTRATO**, en el sentido de adicionar la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($27.000.000) para la vigencia 2025; cuantía que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, quedando el presente contrato por un valor total de CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($116.453.723,89) para la vigencia 2024 Y 2025 distribuidos de la siguiente manera.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL VIGENCIA 2024 y 2025	VALOR ADICIÓN VIGENCIA FUTURA-2025	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2024-2025
$89,453,723.89	$27.000.000,00	$116,453,723.89

CLÁUSULA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la presente adición se hará con cargo a las vigencias futuras 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA. La presente adición No. 001-2024 debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexo de Modificación al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser publicada en la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II dentro del plazo establecido para tal fin. CLÁUSULA TERCERA: GASTOS. Los gastos de legalización de la presente, serán sufragados por el CONTRATISTA, tales como GARANTÍA ÚNICA y demás documentos que se deriven de la suscripción de la presente adición. CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES. En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – cuando corresponda, en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN. La presente adición se publicará en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato principal, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente adición continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes; para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE; documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. REGIMEN LEGAL. Esta adición se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería Córdoba, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Montería Córdoba, el 23/12/2024.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **GIMI ERNESTO PALACIOS NARVAEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Montería (E)
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

Señor **GUILLERMO ANTONIO PACHECO VEGA**
C.C. No. 73.181.215
Representante legal INSUMO SALUD S.A.S.
Nit. No. 901.490.263-1

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTO	Abogado - UPRES DECOR	CPS DANIEL BULLA PAYARES	
APROBÓ/REVISO	ANALISTA DE CONTRATOS – UPRES DECOR	SI. JEAN CARLOS LÓPEZ PADRÓN	
APROBÓ/REVISO	JEFE ADMINISTRATIVO- UPRES DECOR	LI. DADOR LUIS HERNÁNDEZ GONZÁELEZ	
APROBÓ/REVISO	JEFE - UPRES DECOR	MY. YANNETH RISCANEVO ESPITIA	
APROBÓ/REVISO	ASESOR JURÍDICO - UPRES DECOR	SI JOHN FREDY PEÑATE MERCADO	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERIA

Escaneado con CamScanner